



CONSTANCIA N° 276

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 20 DE JULIO DEL 2022 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 486, PRESENTADA POR DOÑA: **ROSA QUISPE SEVINCHA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 22094816, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 923 DE:

COMPRA - VENTA, QUE OTORGA: MANUEL ANTONIO ELIAS TELLO POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACIÓN DE LA SUCESIÓN DE MANUEL ANTONIO ELIAS SANTA CRUZ A FAVOR DE: GUILLERMO NICANOR ZUÑIGA ROSAS Y ROSA QUISPE SEVINCHA, CON FECHA 01 DE JULIO DE 1970, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, JUAN RAMON PARDO NEYRA, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 1960 AL 1962, DEL TOMO IV DEL BIENIO 1987 - 1988, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **ROSA QUISPE SEVINCHA** CON DNI. N° 22094816, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**

ICA, 27 DE JULIO DEL 2022.

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/07/2022 12:51:53-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR



FIRMA
DIGITAL



UN MIL NOVECIENTOS SESENTA.

Notario **JUAN RAMON PARDO NEYRA**

///...NUMERO: NOVECIENTOS VEINTITRES... EN LA CIUDAD DE NASCA, CAPITAL

COMPRA Y ENTA. DE LA PROVINCIA DE SU NOMBRE,
MANUEL ANTONIO ELIAS TELLO POR SU A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL
PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVE
DE LA SUCESION DE DON MANUEL ANTO CIENTOS OCHENTA Y OCHO, ANTE
NIO ELIAS SANTA CRUZ. MI: JUAN RAMON PARDO NEYRA, No
A FAVOR DE: GUILLERMO NICANOR ZURIGA ROSAS Y DOÑA ROSA QUISPE SEVIN
CHA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO
VEINTTÓN MILLONES CUATROCTEB

TOS: CUARENTISIETE MIL SETE

CIENTOS SESENTIUNO Y LIBRETA

MILITAR Y CINIENTOS DIECISEIS SESENTA QUINIENTOS Y LIBRETA TRIBU
TARIA K SETECIENTOS CUARENTIUN MIL SEISO CIENTOS VEINTIOCHO, SUPRAGAN

TE IEN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES NACIONALES Y MUNICIPAL ES
COMPARECE DON: MANUEL ANTONIO ELIAS TELLO, PERUANO, DE ESTADO CIVIL

CASADO CON DOÑA ROSA ELIAS MOYANO, NATURAL Y VECINO DE NASCA, DOMICI
LIADO EN LA AVENIDA LOS INCAS, QUINTA SANTA ISABEL, S IN NÚMERO, DE 35

AÑOS DE EDAD, AGRICULTOR, CON LIBRETA ELECTORAL N° 22066795, ASI MIS
MO COMPARECEN DON: GUILLERMO NICANOR ZURIGA ROSAS, PERUANO, SOLTERO,

NATURAL DE PAMPACOLDA-AREQUIPA, DE 33 AÑOS DE EDAD, CHOFER, CON LIBRE
TA ELECTORAL N° 29278061; Y DOÑA ROSA QUISPE SEVINCHA DE HUAYTA, PE

RUANA, CASADA, NATURAL DE LA PROVINCIA DE CARAVELI, AREQUIPA, DE 38 AÑ
OS DE EDAD, DE OCUPACIÓN EN SU CASA, CON LIBRETA ELECTORAL N° 22094816

AMBOS DOMICILIADOS EN LA CALLE, PACHACUTEC, DOSCIENTOS DIECINUEVE, DE
DISTRITO DE VISTA ALEGRE, INTELIGENTES EN EL IDIOMA, CASTELLANO, LET

GALMENTE CAPACES PARA CONTRATAR A QUIENES DE CONOCER DOY FE, ASI
COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS EXIGENCIAS A QUE SE CONTRAEN LOS AR

TICULOS TREINTIDUO AL CUARENTIUNO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DE

///



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/07/2022 13:01:53-0500

MANIFESTARON QUE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LA MINUTA QUE
FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO ME ENTREGARON Y QUE SIGNADA CON EL
NÚMERO QUE LE CORRESPONDE QUEDA ARCHIVADA EN SU LEGAJOS RESPECTIVO
CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE: MINUTA.- SEÑOR NOTARIO STR VASE-
EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS UNA DE COMPRA VENTA, QUE CE-
LEBRAMOS DE UNA PARTE DON: MANUEL ANTONIO ELIAS TELLO, IDENTIFICADO
CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS MILLONES CERO SESENTA Y SEIS
MIL SETECIENTOS NOVENTAINO, CON DOMICILIO EN SANTA ISABEL, EN
REPRESENTACIÓN DE LA SUCESIÓN DE DON MANUEL ANTONIO ELIAS SANTA CRUZ
COMO ADMINISTRADOR JUDICIAL, QUIÉN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL
VENDEDOR Y DE LA OTRA PARTE LOS SEÑORES: GUILLERMO NICANOR ZUÑIGA
ROSAS, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTINUEVE MILLO
RES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CERO SESENTA Y UNO Y ROSA
ISABEL SEVINDHA, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIDOS
MILLONES CERO NOVENTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS, AMBOS CON
DOMICILIO EN LA CALLE PACHACUTEC, NÚMERO DOSCIENTOS ADIECINUEVE, A-
CONTENES EN ADELANTE SE LES DENOMINARÁ LOS COMPRADORES EN LOS TÉR-
MINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: PRIMERO.- EL VENDEDOR MANUEL ANTONIO
ELIAS TELLO, DECLARA QUE ACTÚA EN LA PRESENTE MINUTA COMO CO-HERE-
DERO Y ADMINISTRADOR JUDICIAL DE LA SUCESIÓN DE DON MANUEL ANTO-
NIO ELIAS SANTA CRUZ, EN VIRTUD DE HABER SIDO NOMBRADO COMO TAL EN
EL PROCESO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL QUE SIGUIERÁ CON SUS DEMÁS
CO-HEREDEROS: FIRMA ALICIA TELLO VIUDA DE ELIAS, ROSA ISABEL, RICARDINA
ALICIA, MARTA ADRIANA, FIRMA ROSALÍA, ANA MARÍA, RENAN ELIAS TELLO Y
LUIS ANTONIO ELIAS ANCAYA, POR ANTE EL JUZGADO DE PRIMERA INSTAN-
CIA DE ESTA CIUDAD Y SECRETARIO MARIO HUAMÁN ROMÁN, CON FACULTADES
PLENAS PARA REGULARIZAR LOS CONTRATOS DE COMPRA VENTA QUE HAN SIDO
SIDO CELEBRADOS CON EL CAUSANTE. FACULTADES DADAS ADEMÁS EN VIRTUD



FIRMA
DIGITAL

////// ESTACION DE NINGUNA CLASE, DECLARANDO QUE SOBRÓ EL BIEN QUE SE
ENAMENÓ PERO BRAVAMENTE ALGUNO, MENTORAMUNDO O AL PUNTO EXTRAORDINARIO,
QUE, EN ESTE MOMENTO, EN EL VENDEDOR Y COMPRADOR SE DECLARAN
QUE EXISTE LA MÁS JUSTA E QUIVALENCIA ENTRE EL VALOR DEL BIEN Y EL
PRECIO CONVENIDO, POR LO QUE RESURCA LA ACTUACIÓN COMO LA DE VENTA,
POR LO QUE SE VIOUQUE SIEMPRE QUE TUVIERA INVALIDAR AL PRESENTE, CON
ESTO SE ENTENDE EN VENDEDOR Y COMPRADOR SE DECLARAN QUE ACUMULAN O DE
DERTAMENETODOGGIMUESTO QUE SE DEBE DE LA LEY 23529, SE ENTENDE
EN VENDEDOR Y COMPRADOR, SE DECLARAN QUE EL PAGO SE HACERÁ, COMO
SE SEÑALA EL DECRETO LEGISLATIVO N° 303, ASÍ COMO LOS DEMÁS COSTOS
QUE DEMANDE EXEMPLE LA PRESENTE MINUTA VA ESCOPIANA PÚBLICA, SEÁN SE
ENVIADOS POR LOS COMPRADORES A SU OFICINA NOTARIAL, DE LOS CUALS DEBE
OCCUPARSE DE LA LEY N° 3021, DE JUNIO DE 1998, EFELAS HOYANO CARLOS
JUAN CARLOS ELLAS HOYANO ABOGADO REGISTRO 778, FIRMA LEGÍTIMA DE DON
MANUEL BERTONIO ELLAS J. ELLAS OTRA FIRMA ELLAS ROSA QUISEP
ANOTACION EN LA MINUTA PAGO A LOS TIEMPOS DE ALCABALA, COMO LO
RESPONDE EL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO TRESCIENTOS TRECE, NÚMERO 29
DE NOVIEMBRE DE 1998, JUNIO RAJÓN RAJÓN NOTARIO PÚBLICO
UN SELLO DE LA NOTARÍA, COMO PROBANTE DE PAGO DE ALCABALA, MUNICIPAL
LIDAD, DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, N° 09561720, 00, LA CAJA DE LA
SECRETARÍA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, MA, RECIBIDO
DE GUILLERMO ZÚÑIGA ROSAS Y ROSA QUISEP SE VINCULA LA CANTIDAD DE
DIECIENTOS VEINTE Y CINCO, POR PAGO DE ALCABALA EL TRES POR CIENTO DE
VEINTI CUATRO MIL Y CINCO, SEGÚN MINUTA VISTA ALEGRE, VEINTI OCHO DE
NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO, UN SELLO MUNICIPAL
DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, SECRETARÍA NACIONAL, DECLARACIÓN JURADA
DE AUTENTICIDAD MUNICIPALIDAD, DISTRITAL DE VISTA ALEGRE, 1998, IMPRES
FRIAL, NÚMERO DEL PATRIMONIO, TRIPEDIA, DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/07/2022 13:02:35-0500